



CUT: 152750-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0155-2021-ANA-AAA.CO-ALA.TAT

Cocachacra, 05 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 152750-2021, tramitado por Julio Víctor Coaguila Cuno, en su calidad de presidente de la “Comisión de Usuarios de Agua San Miguel”, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del precitado Reglamento señala que las comisiones de usuarios se constituyen sobre la base de subsectores hidráulicos delimitados por la Autoridad Nacional del Agua; y, el artículo 22 del mismo dispositivo legal señala los requisitos para el reconocimiento administrativo de estas organizaciones de usuarios, cuyos formatos han sido establecidos a través de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo adjunta, Acta de Asamblea de Constitución de fecha 29.08.2021, donde se aprueba el Estatuto de la Comisión de Usuarios de Agua San Miguel, compuesta de 09 Títulos y 48 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA.

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 29.08.2021, se designa el Primer Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios de Agua San Miguel, para el periodo comprendido desde agosto 2021 hasta el 31.12.2024, conformado por:

- | | | |
|-------------------|--|-----------------|
| 1) Presidente | : Julio Víctor Coaguila Cuno | DNI N° 29632443 |
| 2) Vicepresidente | : Teodoro Benedicto Coaguila Benavente | DNI N° 29434526 |
| 3) Vocal | : Miguel Jesús Cervantes Rivera | DNI N° 10527067 |
| 4) Vocal | : Raúl Máximo Gonzales Gonzales | DNI N° 29440522 |
| 5) Vocal | : Fermín Claudio Vargas Esquiche | DNI N° 29372171 |
| 6) Vocal | : Ruth Elsa Coloma Cervantes | DNI N° 09003673 |

Que, mediante Informe Técnico N° 183-2021-ANA-AAA.CO-ALA.TAT/BNV, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, para el reconocimiento de la Comisión de Usuarios de Agua San Miguel, como organización de usuarios y que no integra a ninguna junta de usuarios, cuya fuente de agua es el río Phara – Escacha y el río Volcanmayo – Ubinas;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicha comisión de usuarios, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la Comisión de Usuarios de Agua San Miguel, conformada por los usuarios que utilizan las aguas del río Phara – Escacha y el río Volcanmayo – Ubinas, que no integran a ninguna junta de usuarios, ubicado en el distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, y que se encuentra comprendida en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo y de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña.

ARTÍCULO 2° DISPONER que la Comisión de Usuarios de Agua San Miguel, constituida y con estatutos aprobados en Asamblea General, se inscriban en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y, de estimarlo pertinente su Consejo Directivo en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Agua San Miguel y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME LUIS HUERTA LOZADA

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBO ALTO TAMBO

JLHL/bnv
CC. Archivo